

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 11.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 636/19 se llamó a Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Buena Esperanza y con jurisdicción y competencia territorial exclusiva y excluyente en el Departamento Gobernador Dupuy, el que tramita en ADM 8825/19, ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Que habiendo transcurrido, en el referido concurso, las etapas de inscripción, admisión, evaluación escrita y entrevista técnico – personal, resultando una única postulante calificada como recomendable, según dictamen de la Comisión de Evaluación, y apta en la etapa de evaluación psicolaboral, conforme da cuenta Dirección de Recursos Humanos, es pertinente dejar sin efecto las etapas de evaluación de antecedentes y entrevista con el Superior Tribunal de Justicia, punto VI) incs. c) y e) respectivamente, por resultar inoficiosas, y determinar el orden de mérito correspondiente. Por ello;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO los incs. c) y e) del Punto VI) del Acuerdo N° 636/2019.-

II) ESTABLECER que el orden de mérito del Concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos de SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia,

Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, en la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la localidad de Buena Esperanza y con jurisdicción y competencia territorial exclusiva y excluyente en el Departamento Gobernador Dupuy, dispuesto por Acuerdo N° 636/2019 queda conformado por la Dra. RIVERO, DALIA JESSICA – D.N.I. N° 26.375.079

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia de este Acuerdo en el ADM 8825/19 y que vuelva tal expediente a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DRH